

FECHA: 09/05/2022  
EXPEDIENTE Nº: 3928/2010  
ID TÍTULO: 4312912

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Creación de Guiones Audiovisuales por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### **OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD**

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

#### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

0 - Descripción general

Descripción del cambio:



Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.2, 4.4 y 6.1), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 5.1, 5.5, 6.1 y 6.2), con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación. PRIMERO- Se modifica el apartado 1.3 Universidades y centros, en concreto el centro de impartición del título. SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). TERCERO- Se revisa la información del PDF del apartado "Sistemas de información previo"(4.1). Dentro del apartado Requisitos de acceso y criterios de admisión se actualiza, exclusivamente, el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Se actualiza la información del apartado Apoyo a estudiantes (4.3). Dentro del punto "Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.3). Se actualizan las observaciones de la materia "Teoría Audiovisual y del Guion" (5.5). QUINTO- Se actualiza el apartado en base a la realidad de UNIR afectando al apartado del "Personal académico" (6.1) y se revisa y actualiza el apartado "Otros recursos humanos" para adecuar textos y tabla a la realidad de UNIR (6.2) SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado "Recursos materiales y servicios" para actualizarla y adaptarla a la realidad actual de la Universidad. (7). SEPTIMO- Se actualizan los textos del apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje" (8.2) OCTAVO -Se actualiza el enlace del apartado "Sistema de Garantía de Calidad" (9).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

#### Descripción del cambio:

Se modifica el centro de impartición del título siendo los datos dependientes del nuevo centro de impartición (Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades) los mismos que constaran anteriormente para la Facultad de Empresa y Comunicación.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos



#### Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

##### Descripción del cambio:

Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Además, se actualiza la información del apartado para adaptarlo a la realidad de UNIR.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

##### Descripción del cambio:

Se actualiza la información del apartado y el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.



#### 4.3 - Apoyo a estudiantes

##### Descripción del cambio:

Se actualiza la información del apartado para adaptarla a la realidad de UNIR y se modifica la denominación del epígrafe 4.3.1 Primer contacto con el campus virtual que pasa a denominarse 4.3.1 Procedimiento de acogida: primer contacto con el campus virtual.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

##### Descripción del cambio:

Se actualiza, exclusivamente, la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" y su enlace. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

##### Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se indica al comienzo del apartado el ámbito de conocimiento del título. Se actualiza la información del punto "5.1.5 Procedimiento de coordinación académico-docente" para adaptarla a la realidad de UNIR. Se actualiza la información del punto 5.1.6 Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja para adaptarla a la realidad de UNIR. Dentro de este apartado se elimina la información contenida en "Sesiones presenciales virtuales" y se integra en el apartado 5.2 del pdf dónde se refleja la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" con el fin de no duplicar información. Se modifica el apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad y ampliar la información relativa a la movilidad virtual. Se revisa y actualiza textos del apartado 5.2 Actividades formativas dónde se matizan y actualizan las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas: se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos. Se actualiza la definición de las actividades formativas "Sesiones presenciales virtuales", "Estudio del material básico" y "Lectura del material complementario" para adaptarlo a la realidad de la Universidad. Se modifica la



denominación de las actividades formativas "Examen presencial final" que pasa a denominarse "Examen final" y "Corroboración de autoría presencial del proyecto final" que pasa a denominarse "Corroboración de autoría del proyecto final" y se revisan sus definiciones. En cuanto al Trabajo Fin de Máster, se actualiza la definición de las siguientes actividades formativas: "Tutorías individuales", "Sesiones grupales", "Elaboración del Trabajo Fin de Máster" y "Exposición del Trabajo Fin de Máster". Asimismo, se matizan y actualizan las denominaciones y/o definiciones de algunos sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y "Proyecto final con corroboración de autoría presencial" pasa a denominarse "Proyecto final con corroboración de autoría" y se revisan sus definiciones incluyéndose la posibilidad de que se realicen de manera virtual. Se actualiza denominación del criterio perteneciente a la evaluación continua "Participación del estudiante en eventos" que pasa a denominarse "Participación del estudiante" y se revisa su definición. Con relación al Trabajo Fin de Máster se matiza la definición de la información del punto y, también, la denominación de los sistemas de evaluación quedando de la siguiente manera: "Estructura" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura"; "Exposición" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición" y "Contenido" pasa a denominarse "Evaluación del contenido". Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

## 5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

La actividad formativa "Examen presencial final" pasa a denominarse "Examen final" y "Corroboración de autoría presencial del proyecto final" pasa a denominarse "Corroboración de autoría del proyecto final".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final"; "Participación del estudiante (sesiones, foros, tutorías)" pasa a denominarse "Participación del estudiante"; "Proyecto final con corroboración de autoría presencial" pasa a denominarse "Proyecto final con corroboración de autoría"; "Estructura y Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura y contenido del Trabajo Fin de



Máster" y "Exposición del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se actualiza textos que conforman las observaciones de la materia "Teoría Audiovisual y del Guion" para indicar que la prueba de corroboración escrita puede realizarse de manera presencial o virtual. Dicha prueba de corroboración no se puntúa, sirve para garantizar que el estudiante es autor de su trabajo. Sin embargo, es necesario superarla para que la puntuación del proyecto final (60% de la asignatura) sea aplicable. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

#### 6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Por un lado, se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los textos donde se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua y se incluye el apartado 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual con el objeto de aportar información relativa la disponibilidad de los profesores durante el transcurso de la evaluación. Se modifica la denominación del apartado 6.1.2 Tutor y Tribunal Evaluador del Trabajo Fin de Máster que pasará a denominarse "Tutor y Comisión Evaluadora del Trabajo Fin de Máster" y se actualiza información en relación al organismo evaluador. Por otro lado, se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Además, se actualizan referencias normativas y la información del apartado con base en el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019). Por último, se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la



tramitación del expediente de modificación.

## 6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar, por un lado, los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla y, por otro lado, se incluye información donde se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores y Se incluye el apartado 6.2.4 Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual donde se incluye información sobre disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR e información relativa al seguimiento a los estudiantes por parte de los tutores personales. Además, se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad a la realidad de UNIR actualizando tabla al segundo semestre del 2021 y se actualiza información con base en el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019). Por último, se incluye un epígrafe en relación con los Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizar los siguientes puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2. Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.2.3. Campus virtual,





incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.2.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3 Dotación de infraestructuras investigadoras se actualiza información del apartado para adecuarlo a los criterios actuales de UNIR. 7.6.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7 Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios se actualiza información de la tabla del apartado.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Actualización del texto del apartado para, incluir la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

## 9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace del apartado.



Madrid, a 09/05/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

